

b) Finalmente, si todavía persistiera el empate, el órgano competente en materia de admisión de alumnos celebrará un sorteo público mediante la extracción de dos letras consecutivas, comenzando la ordenación por aquellos cuyo primer apellido coincida o sea más próximo alfabéticamente a las letras que hayan resultado elegidas.

7.3 Cálculo de la nota media:

La nota media del expediente del alumnado que esté en posesión del Título de Bachiller o de Técnico Superior se acreditará mediante el Libro de Calificaciones o con una Certificación Académica Personal.

El cálculo de la nota media se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste la Certificación Académica Personal, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VI del Decreto 27/2007, de 15 de marzo.

En el caso de que la certificación de calificaciones correspondiera a una titulación expedida en otro país se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación y Ciencia de conversión de notas al sistema educativo español.

8. Resolución de las solicitudes:

a) Si hay más plazas vacantes que solicitudes:

- El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 9 de julio.

b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

- El órgano competente para decidir la admisión habrá sido convocado, con antelación suficiente, para el día 8 de julio y procederá a ello, de acuerdo con los criterios previstos en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, recogidas en estas instrucciones.

- No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros privados concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

- Concluida la baremación, el día 9 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas, ordenadas en función de los grupos y criterios de prioridad.

- Contra las puntuaciones obtenidas podrán presentarse reclamaciones entre los días 10 a 14 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 14 de julio. El día 15 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

- De acuerdo con los resultados que arroje el proceso de matrícula se realizará una segunda reasignación el día 25 de julio.

9. Plazo de matrícula: La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 16 y el 22 de julio. Para los efectos de la reasignación de alumnos a vacantes del día 25 de julio se habilita un plazo extraordinario de tres días hasta el día 31 de julio.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la vacante que le hubiera sido asignada.

10. Información que deben facilitar los centros:

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional de grado superior y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Período de matrícula ordinaria.

e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

g) Fecha del sorteo público ante el Consejo Escolar para resolver los casos de empate.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

11.- Admisión en Ciclos formativos con nuevo currículo. En tanto no se concluya la implantación del bachillerato contemplado en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 4 de mayo, en los ciclos formativos de grado superior que se implanten en el curso 2008-2009 en aplicación de los nuevos currículos se aplicarán los mismos criterios de admisión que para el resto.

12.- Admisión en los Ciclos de Grado superior de Artes Plásticas y Diseño. Para el acceso a los ciclos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, cuando no exista suficiente número de plazas, se aplicarán los mismos criterios de admisión que para el resto de los ciclos formativos.

Santander, 13 de mayo de 2008.-El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.
08/6964

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante.

El Pleno del ayuntamiento en sesión de 6 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Castro Urdiales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2008.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/6714

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de carnicería-charcutería en plaza de Los Cabildos, local 2, barrio Pesquero.

Don Francisco Alonso Fernández ha solicitado licencia de apertura para una carnicería-charcutería en plaza de los Cabildos, local 2, barrio Pesquero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 2008.-El concejal delegado (ilegible).
08/7054